



Resolución Administrativa

Lima, 22 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 13853-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, con Resolución Directoral Nº016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Proveedor Nº934-2024-DAD-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, hace suya en todos sus extremos lo solicitado a través de la Nota Informativa Nº0662-2024-SPC-HONADOMANI-SB, suscrita por la Jefa del Servicio de Patología Clínica quien refiere la



necesidad de la Adquisición de Reactivos para Hormonas, Infecciosas y Drogas Terapéuticas con Equipamiento del Servicio de Patología Clínica, para un periodo de dos años; adjunta la ficha de Especificaciones técnicas;

Que, con Proveído N°40-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación, hace suya en todos sus extremos el Informe de indagación de mercado N°005-2024-MRBT-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por el Especialista en Contrataciones del Estado, quien informa sobre la Indagación de Mercado para la "Adquisición de Reactivos para Hormonas, Infecciosas y Drogas Terapéuticas con Equipamiento, más Control de Calidad Interlaboratorial, para el Área de Inmunología del Servicio de Patología Clínica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizada, determinando que el tipo de Procedimiento de Selección corresponde a una Licitación Pública. En ese sentido, se solicita la Previsión Presupuestal para el año 2025, para la "Adquisición de Reactivos para Hormonas, Infecciosas y Drogas Terapéuticas con Equipamiento, más Control de Calidad Interlaboratorial, para el Área de Inmunología para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB, por el monto de S/.1,793,530.00 (Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta Con 00/100 Soles), y la Previsión Presupuestal para el año 2026, por el monto de S/.1,784,347.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete Con 00/100 Soles); pedido que formaliza la Jefa de la Oficina de Logística mediante Informe N° 400-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB ante la Dirección Ejecutiva de Administración en atención al Expediente N°13853-24, trasladando el expediente a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para que, en calidad de Área Técnica Especializada en la toma de decisiones a nivel presupuestal y afectación del mismo, una vez evaluado la Disponibilidad Presupuestal, se sirva disponer el Marco Presupuestal y la PCA priorizada para realizar la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP;

Que, a través de la Nota Informativa N°890-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a lo solicitado en el considerando que antecede precisa que, del análisis efectuado, Otorga la Previsión N° 68: Presupuestal por el Importe Total de S/.3'577,877.00: desagregado en Previsión Presupuestal Año 2025 por el Importe de S/.1'793,530.00, 13 Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto: 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos y Previsión Presupuestal Año 2026 por el Importe de S/.1'784,347.00, 13 Donaciones y Transferencias, Especifica de Gasto: 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, para que se lleve a cabo la Convocatoria del Procedimiento de Selección respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 41.5 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N°330-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, otorga opinión favorable al pedido realizado por la Oficina de Logística y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones





Resolución Administrativa

Lima, 22 de Noviembre de 2024

conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N°005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de Reactivos para Hormonas, Infecciosas y Drogas Terapéuticas con Equipamiento, más Control de Calidad Interlaboratorial, Área de Inmunología para el Servicio de Patología Clínica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al Monto Total de S/.3'577,877.00: desagregado en Previsión Presupuestal por el Importe de S/.1'793,530.00, (Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Treinta Con 00/100 Soles) para el año 2025 y Previsión Presupuestal por el Importe de S/.1'784,347.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Siete Con 00/100 Soles) para el año 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
22 NOV. 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/AMCHN/DCEO/RPAG/jcvo.
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAD
- OAJ
- OEI
- Archivo